



BREVE DESCRIPCIÓN

Documento que recoge la última actualización de la normativa de comedor escolar del CPI Arcosur, incluido en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

Última revisión aprobada en la Comisión de Comedor en fecha 24 de mayo de 2021 y refrendada en Consejo Escolar de fecha 29 de junio de 2021.

NORMATIVA DE COMEDOR ESCOLAR

Recogida en el RRI del CPI Arcosur

NORMAS DE COMEDOR ESCOLAR RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO

1. BASES LEGALES DEL RRI

- Orden de 12 de junio de 2000 del Departamento de Educación y Ciencia por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del Servicio de Comedor escolar en los Centro Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Guía de Comedores Escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón del 3 de julio de 2013.
- Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones sobre el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General y Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2020/2021
- <u>Instrucciones de 16 de septiembre de 2020</u> por las que se concretan determinados aspectos de la resolución de la Dirección General de Planificación y Equidad de 1 de septiembre de 2020.
- Protocolo para el uso de comedores escolares en centros educativos en el marco del COVID-19
- Decreto 73/2011, de 22 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establece la <u>Carta de</u>
 Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Reglamento de Régimen Interior del CPI Arcosur.

2. INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar, como servicio educativo complementario, es un instrumento que debe:

- 1. Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- 2. Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- 3. Potenciar el establecimiento de lazos de participación, de colaboración y de implicación más activos entre las familias y la escuela.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

- 1. Podrán utilizar el servicio de Comedor los alumnos que, estando matriculados en el Colegio, lo soliciten; así como el profesorado y personal no docente que manifiesten su deseo en este sentido.
- 2. Durante el periodo de adaptación, la recomendación de la escuela con respecto a la utilización del servicio de comedor por los niños de 1º de Educación Infantil, es que no hagan uso de este servicio, en congruencia con la filosofía de dicho periodo.
- 3. Su horario será de 13 a 15:00 en jornada reducida y de 14:00 a 16:30 en jornada completa. Pudiendo hacer una salida a las 15:30. Como medida excepcional, durante el estado de emergencia sanitaria esta salida a las 15:30 queda suspendida la realizarse salidas escalonadas de los distintos GEC en franjas horarias distintas entre las 16:10 hasta las 16:30

4. El coste diario/mensual del Comedor será a cargo de los usuarios, en las condiciones y cuantía que el Gobierno de Aragón fije en la normativa correspondiente para el curso escolar en vigor. Para el curso 2020/2021 esta cuota corresponde a 86,00€ al mes. La utilización de más de 7 días de servicio de comedor, supone ya el pago de la cuota mensual.

Esta cantidad **será aplicable desde el inicio del curso escolar**. La cuota **comprende el conjunto del curso escolar** y se abonará mediante recibo emitido por el propio centro en la forma y plazos que se determinen.

Únicamente por causas motivadas de carácter excepcional, durante el curso escolar podrá ser autorizada la baja de usuarios del servicio de comedor escolar, por lo que las bajas oportunistas no deberán ser admitidas y conllevarán la pérdida del derecho de uso del servicio de comedor.

5. Desde el curso 2020/2021, tras aprobación del Consejo escolar, el comedor de la escuela se gestionará exclusivamente, a través de la plataforma que podemos encontrar en este enlace: https://talentonweb.com/GestiColeWeb.

6. Altas/bajas del comedor:

- La plataforma **GestiColeWeb** es la única vía para comunicar el uso o no del comedor, es decir, darse de alta o de baja y solicitar el uso de días ocasionales **NO PODRÁ HACERSE POR OTRA VÍA** (correo electrónico, vía telefónica, ...).
- La elección de alta o baja en el servicio de comedor se considerará permanente desde el mes siguiente y hasta fin de curso (según lo establecido en la resolución) Sólo se aceptarán altas o bajas del servicio fuera de los plazos previstos, de forma excepcional, por causas debidamente justificadas.
- Las altas/bajas del servicio de comedor sólo podrán realizarse entre los días 18 y 25 de cada mes, teniendo efecto desde el día 1 del mes siguiente y hasta que vuelva a abrirse el periodo de cambio en dicho mes siguiente. La opción elegida al finalizar el plazo de cambios será vinculante desde ese momento, dadas las importantes implicaciones que tiene la planificación anticipada del servicio de comedor. La plataforma no devuelve correo de confirmación. Al aceptar la solicitud, la respuesta que aparece es que se ha registrado correctamente y ese es el mensaje de confirmación.

7. <u>Uso ocasional de comedor</u>:

- Se podrá solicitar el uso del comedor escolar de manera eventual hasta 7 días como máximo por mes.
- Dicha solicitud se realizará **exclusivamente** a **través de la plataforma GestiColeWeb** y estará condicionada a la disponibilidad de comida y plazas en el comedor.
- Puede solicitarse uso ocasional de comedor por cada alumno para los siguientes cinco días hábiles de comedor desde el día en curso.
- Desde el momento en que se ha solicitado uso ocasional, el centro comprobará si pueden aprobarse o no las peticiones.
- Tanto si una solicitud es aprobada como si es rechazada, los solicitantes podrán consultar la plataforma para conocer la respuesta a su solicitud.
- Las familias, tendrán que abonar el importe de los días eventuales solicitados, en efectivo o pasándose recibo por el banco. Este curso 2020/2021, debido a la situación sanitaria, se están domiciliando todos los recibos, tanto las cuotas fijas como las ocasionales.

8. Alergias e informes médicos:

Se ha habilitado una dirección de correo electrónico exclusivamente para enviar al centro los informes médicos que afecten del servicio de comedor de los niños en caso de alergias o intolerancias alimentarias: comedor@cpiarcosur.com.

Si, ocasionalmente, algún niño/a debe seguir dieta, (por ejemplo, solicitud esporádica de dieta blanda) se deberá notificar de la misma manera, escribiendo al correo anterior.

No se atenderán consultas de comedor en otras direcciones de correo electrónico diferente a la mencionada, ya que se dan casos de emails con múltiples destinatarios que llenan los buzones y obligan a la atención de más personas de las necesarias.

4. PRINCIPIOS Y NORMAS DEL PERIODO DE COMEDOR

- 1. El Servicio de Comedor Escolar es una prestación extraescolar y complementaria del Centro que tiene su propio Proyecto y que se rige, además de la normativa que lo regula, por los siguientes principios y normas:
 - Es un servicio de asistencia y educativo.
 - Tiene una finalidad socializadora.
 - Se pretende que los niños aprendan, poco a poco, a comer de todo, a valorar la importancia de una alimentación variada, a manejarse adecuadamente con los cubiertos en la mesa y a familiarizarse con los tiempos necesarios para cada comida.
 - Se procurará que los tiempos libres del comedor sean completados con actividades que tengan un carácter participativo, lúdico y educativo. El principio podría ser: "Aprender jugando".
- Las familias serán puntualmente informadas de este servicio y de su Proyecto. Las sugerencias y/o
 aportaciones que puedan redundar en la mejora de este servicio serán muy bien recibidas en el
 centro.
- 3. Al finalizar las actividades lectivas, los alumnos usuarios del servicio de comedor serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y acompañados al baño para lavarse las manos, antes de entrar al comedor y, si no estuvieran debidamente aseados, se les remitirá a los baños para su limpieza e higiene. Este curso 2020/2021 se respetará el aforo en los aseos.
- 4. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en un tono de voz adecuado.
- 5. Se comerá siempre debidamente sentado a la mesa y nunca de pie o en lugares no habilitados para ello.
- 6. Se dispondrá, como máximo, un tiempo de una hora para comer. En el caso de que sea necesario, se agrupará a los niños que no hayan terminado de comer, quedándose responsable la monitora de apoyo correspondiente. Mientras dure el estado de emergencia sanitaria se seguirá manteniendo lo establecido en el protocolo de comedor escolar según dicta el Plan de Contingencia del Centro, es decir, todos los GEC a cargo de una monitora abandonarán el comedor a la vez.
- 7. En cuanto a normas de convivencia serán de aplicación cualesquiera que estén recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y las que destacamos aquí de forma específica.
- 8. En todo momento los comensales estarán controlados por sus monitores/as, respetando las normas y las zonas de recreo.

- 9. Los alumnos deberán tener la suficiente autonomía para comer. Deberán respetar las normas básicas para una buena convivencia y se comportarán correctamente con los compañeros, personal de vigilancia y personal de cocina. Tratarán con cuidado y esmero el mobiliario y menaje del comedor.
- 10. Durante el periodo de comedor no se permitirá a los alumnos salir de la escuela, salvo petición expresa de las familias, con conocimiento de los monitores y acompañados de alguna persona adulta. Tampoco se permitirá permanecer en las aulas ni otras dependencias del colegio solos, sin la supervisión de los monitores.
- 11. A los alumnos de Educación Infantil se les servirá la comida en la mesa, mientras que los alumnos de Educación Primaria harán fila en orden para recoger su bandeja para pasar por la línea de servicio. A este respecto, durante el curso 2020/2021 y mientras permanezca el estado de emergencia sanitaria, se atenderá a lo regulado en el protocolo de comedor escolar incluido en el Plan de Contingencia del Centro.
- 12. Después de comer se lavarán las manos. Los dientes se lavarán en la etapa de primaria. Los niños/as traerán cepillos dentro de la mochila. El neceser saldrá todos los días a casa. Excepcionalmente, por razones de máxima prudencia y de minimizar los riesgos de contagio de la COVID-19, durante el curso 2020/2021 queda excluido el lavado de dientes en los comedores escolares.
- 13. Durante la comida hablarán siempre en tono suave y no se levantarán, del sitio que tienen asignado sin permiso de las monitoras. Este curso los niños se sentarán siempre en el mismo lugar en el comedor.
- 14. Procurarán no desperdiciar la comida.
- 15. La inapetencia continuada será comunicada a los padres.
- 16. Los monitores acompañarán a los alumnos a la Dirección del Centro para la administración de medicamentos en las condiciones que marque la normativa. Siempre y cuando exista imposibilidad de la familia de poderlo administrar, debidamente justificado.
- 17. La comida se consumirá en el comedor, utilizando adecuadamente los cubiertos, no sacando comida del mismo.
- 18. Las monitoras tratarán de conseguir los objetivos educativos fijados para el comedor y les inculcarán las más elementales normas de convivencia, siendo la ayuda y el respeto mutuo la meta educativa.

5. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

Bajo estas premisas y en este escenario, el comedor escolar como servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

- En el ámbito de la educación para la salud:
- 1. Inculcar en el alumnado del comedor hábitos nutricionales básicos animándoles a comer una dieta variada y equilibrada.
- 2. Asegurar una aportación energética suficiente para el alumnado.
- 3. Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.
- 4. Inculcar al alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida, como:

- Lavarse las manos antes de las comidas
- Comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente.
- Mostrar autonomía, intentando depender lo menos posible del adulto.
- No comer con las manos.
- Pelar la fruta
- 5. Inculcar al alumnado hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de saber estar en la mesa, tales como:
 - Usar correctamente los cubiertos
 - No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
 - Respetar a los demás en su rato de comida.
 - No levantarse de la mesa a destiempo.
- En el ámbito de la educación para la convivencia:
- 1. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- 2. Fomentar actitudes de ayuda, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
- 3. Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario del centro.
- 4. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándoles, según sus posibilidades, en tareas del servicio de comedor: poner y quitar el servicio, ayudar a los más pequeños... Estas tareas recaerán sobre los alumnos de tercer ciclo de manera rotativa. Este punto no se considera adecuado llevar a cabo este curso mientras permanezca en vigor el Plan de Contingencia y lo aplicable a los GEC.
- En el ámbito de la implicación de la familia:
- 1. Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.
- 2. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.
- 3. Para alcanzar estas metas el Centro promoverá, a principio de cada curso, una reunión informativa en la que la Empresa que preste el Servicio y el Equipo Directivo del Centro exponga el funcionamiento del Comedor Escolar y aclare posibles dudas.
- En el ámbito de la educación para el ocio:
- 1. Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo de la personalidad y fomento de hábitos sociales y culturales.
- 2. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- 6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- a) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:

- 1. Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- 2. Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- 3. Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- 4. Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o formativa complementaria.
- 5. Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- 6. Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá el **deber** de:

- 1. Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- 2. Lavarse y secarse las manos antes de entrar al comedor.
- 3. Probar todos los alimentos, tanto primeros como segundos platos, así como el postre. No se obligará a comer todo, se respetará al niño, aunque se animará a comer y probar alimentos nuevos.
- 4. No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- 5. Permanecer en su sitio hasta que el monitor correspondiente le acompañe a una de las ubicaciones a las que pueden acceder en el periodo posterior a la comida.
- 6. Participar en las actividades educativas programadas.
- 7. Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste. Forma parte de este comportamiento comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- 8. Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- 9. Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- 10. Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- 11. No salir al exterior del centro si no son recogidos por su familia o personas debidamente autorizadas.
- 12. Además, será de aplicación el Decreto 73/2011, de 22 de marzo del gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 13. Deberán respetar las normas de convivencia establecidas en este RRI.

b) DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Las familias usuarias del servicio de comedor tendrán derecho a:

- 1. Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor escolar.
- 2. Ser informados de cualquier incidencia relevante acaecida durante el horario de servicio de comedor en relación a su hijo/a.
- 3. Ser informados de la conducta alimentaria de su hijo si se dan circunstancias que así lo requieren.
- 4. Realizar una prueba del menú escolar mediante la designación de ciertos padres representantes de los alumnos a través del AMPA del Centro. También, si la situación sanitaria lo permitiese, la utilización una vez al mes del servicio de comedor de hasta cuatro miembros de las familias que así lo solicitasen. Este curso esta posibilidad no se ha contemplado al estar restringido el acceso al centro de personas ajenas a él.
- Realizar las reclamaciones que consideren oportunas al respecto del funcionamiento del servicio, a través del modelo oficial disponible en la Secretaría del Centro (anexo X), y dirigiéndose a la Dirección del mismo.

Las familias usuarias del servicio de comedor tendrán el **deber** de:

- 1. Cumplir con lo establecido en el punto relativo a normas del funcionamiento del servicio de comedor escolar en cuanto a la tramitación de altas, bajas y uso ocasional de comedor: solicitar la plaza del Servicio de Comedor para sus hijos dentro de los plazos ordinarios y a través de la plataforma GestiColeWeb.
 - Si la solicitud se cursa fuera de estos plazos, iniciado ya el curso, sólo podrán realizarse entre los días 18 y 25 de cada mes, teniendo efecto desde el día 1 del mes siguiente. **De no cumplir estos plazos, no se garantizará el comienzo de uso del comedor en la fecha solicitada.**
 - Si se solicita el alta o baja del servicio a través de otro canal que no sea la aplicación, no se cursará la solicitud y no será válida. En el caso de una baja no cursada a través de la aplicación durante el periodo establecido, las familias deberán asumir el pago de las comidas que ya hayan sido solicitadas para sus hijos con posterioridad a la fecha en la que han solicitado la baja.
- 2. Velar para que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
- 3. Garantizar que sus hijos tengan unos hábitos mínimos adquiridos previamente al comienzo del uso del Servicio de Comedor. (Manejo elemental de los cubiertos, predisposición a tomar todo tipo de alimentos, y capacidad para mantener un comportamiento adecuado durante el tiempo de comedor).
- 4. Velar para que sus hijos utilicen habitualmente el servicio que les ha sido concedido, especialmente en los casos en los que los alumnos son beneficiarios de una ayuda del Gobierno de Aragón.
- 5. Cumplir, en el supuesto de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio, con el pago del precio público del servicio en los plazos establecidos.
- 6. Informar a la dirección del centro de cuanto estime adecuado, para facilitar el correcto funcionamiento del servicio y la atención a sus hijos.
- 7. Aportar autorización para recoger a los niños, cuando esta sea una persona distinta del padre/madre/tutor/a legal. Esta autorización se gestionará a través de la plataforma GestiColeWeb o la App VeoVeoCole, esta última habilitada para este fin en algunos grupos y que progresivamente se hará extensivo al resto de grupos.

- 8. Comunicación, cuando sea posible, de los días de ausencia de sus hijos (duración de una enfermedad o ausencia...)
- 9. Comunicación de necesidades de menús alternativos por problemas de salud, creencias religiosas y otras circunstancias debidamente justificadas. Si estas necesidades se van a prolongar en el tiempo, y no son sólo una cuestión eventual, deben ser siempre acreditadas convenientemente. Tal y como se ha expresado en el punto relativo a las normas de funcionamiento del servicio de comedor escolar, se enviará documentación correspondiente a: comedor@cpiarcosur.com
- 10. Comunicar el cambio de nº de cuenta corriente a través de la plataforma GestiColeWeb en el apartado "Datos Personales", para que el recibo de comedor se pueda girar al número de cuenta correcto. Asumir, en el caso de recibos devueltos, el pago de la comisión bancaria repercutida.
- 11.En el caso de que, de forma reiterada, venga devuelto el recibo de comedor, se acordará otra vía de pago por el trastorno que supone la gestión de recibos devueltos.
- 12. Cumplir con la obligación del pago de comedor, de no ser así, se perderá el derecho a seguir utilizando este servicio.

c) <u>DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA</u>

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá **derecho** a:

- 1. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2. Desarrollar su actividad en un clima favorable.
- 3. Ser informados, por parte del Equipo Directivo, de aspectos relevantes que influyan en el desarrollo y organización del Servicio de Comedor Escolar.
- 4. Reunirse en el Centro de acuerdo a la normativa vigente, para programar sus actividades o atender a familias.
- 5. Convocar a las familias cuando sea necesario.

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá el **deber** de:

- Atender al alumnado, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en el período inmediatamente anterior y posterior al mismo, desde la finalización de la jornada lectiva hasta la finalización del servicio de comedor. Esta atención debe significar que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal (este curso, monitor/a responsable del GEC)
- 2. En el horario de salida establecido, este personal entregará a los niños y niñas a sus familias, asegurándose de que es recogido por su padre/madre o persona autorizada. Si algún alumno/a no fuera recogido por su madre/padre o persona autorizada, este personal le dejara al cuidado y atención de un miembro del Equipo Directivo, que esté presente en ese momento en el Centro.
- 3. A los niños y niñas de Educación Infantil se les supervisará siempre que deban utilizar los lavabos. Nunca deberán encontrarse solos y siempre estarán acompañados por un adulto.
- 4. Apoyar al alumnado, que por su edad o necesidades educativas especiales, necesiten la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.

- 5. Colaborar en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y, colaboración con los demás.
- 6. Desarrollar actividades de ocio y tiempo libre.
- 7. Rellenar el parte de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo (dejando una copia en la Jefatura o Secretaría del centro). Este parte se rellenará cuando se observen comportamientos del tipo:
 - Conductas en contra de las normas de convivencia y de respeto (insultar a un compañero o adulto, pegarle, empujarle, ...)
 - Conductas relacionadas con la alimentación del alumno (niños/as que apenas comen, que no hacen un uso adecuado de la comida...)
- Además de rellenar el parte se informará inmediatamente al equipo directivo de cualquiera de las incidencias a que se refiere el punto anterior y de otras que afecten al normal funcionamiento del mismo.
- 9. Informar a las familias si su hijo no ha comido o ha comido mal, a través de un documento facilitado por dirección, rellenado y mandado a casa. Este curso, para evitar el intercambio de papel, cada monitor tiene una dirección de correo corporativo, que conocen las familias, para mantener este contacto.
- 10.Informar inmediatamente a la familia de cualquier accidente que hayan sufrido durante el periodo de comedor, especialmente si se trata de heridas abiertas o golpes en la cabeza, así como de cualquier incidente que haya tenido su hijo. Se le transmitirá que se ha rellenado un parte de incidencias.
- 11. Atender a los padres de los alumnos (bien por solicitud de los mismos o bien a demanda de las propias monitoras) para tratar temas referentes a las actitudes en el comedor. Para llevar a cabo estas entrevistas las monitoras dispondrán de una hora mensual (un día lectivo al mes). Este curso estas entrevistas se realizan de forma telemática.
- 12. Rellenar boletines informativos trimestrales que harán llegar a las familias a través del correo electrónico.

7. FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este Reglamento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro, el Decreto 73/2011, de 22 de marzo del gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón concretadas en el Reglamento de Régimen Interior de nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Sí se ha de tener en cuenta que, con carácter específico para este servicio, ante faltas reiteradas e injustificadas en la utilización del servicio, así como el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia recogidas en este Reglamento y el incumplimiento, cuando corresponda, del pago del precio público, la Dirección del centro podrá, previa información a los padres o tutores legales, acordar la pérdida de la plaza concedida y la suspensión de asistencia durante un tiempo concreto o hasta el final de curso.

El desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento.